



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Recursos  
Humanos -EAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

La Molina, 15 de setiembre del 2021

**OFICIO MULTIPLE N° 00060 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.06-ARH-EAP**

Señores(as)(itas).

**DIRECTORES (AS) DE LAS II.EE PÚBLICAS Y DE CONVENIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL N° 06 –LA MOLINA**

Presente. –

**ASUNTO** : Participación de estudiantes del IX y X ciclo de los IESP, EESP y Universidades como mediadores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Especial

**REFERENCIA** : OFICIO MÚLTIPLE N° 00028-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID.  
EXP 42476-2021

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo (la) cordialmente, y en atención a al documento de la referencia, se da a conocer la participación de estudiantes del IX y X ciclo de los IESP, EESP y Universidades como mediadores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Especial.

En el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional, el Ministerio de Educación (en adelante, Minedu) implementó el proceso de matrícula extraordinaria 2021, con la finalidad de atender a los estudiantes que no lograron obtener vacante en Instituciones Educativas públicas de educación básica y especial, en el proceso regular de matrícula, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.

En este contexto, para el periodo académico 2021-II se van a incorporar nuevos estudiantes del IX y X ciclo de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica (IESP y EESP) y Universidades, a fin de reemplazar a los mediadores cuyo convenio ha finalizado. Al respecto, los nuevos mediadores continuarán en el periodo académico 2021-II la práctica pre profesional en aulas con vacantes regulares o semipresenciales existentes en las Instituciones Educativas públicas de educación básica y especial, de acuerdo con la capacitación y orientaciones pedagógicas brindadas por el Minedu. Asimismo, cabe mencionar que estos mediadores también contarán con el soporte de los asesores de práctica del staff docente de los IESP, EESP y Universidades, en donde se forman los mencionados estudiantes de la práctica pre profesional y que se desempeñan como mediadores.

En ese sentido, le solicitamos que se brinden las facilidades necesarias, a los practicantes asignados y se suscriban los convenios interinstitucionales de práctica pre profesional como mediadores con los IESP, EESP o Universidades para el semestre académico 2021-II, lo cual favorecerá el trabajo colaborativo con los docentes de aula y directivos.

Se remite la lista de practicantes que asumirán aulas en las instituciones educativas con vacantes regulares o semipresenciales existentes. En dicha lista se detalla la institución en la que participarán los nuevos mediadores, ubicación efectuada en coordinación con los IESP, EESP y Universidad y con algunos directores de las instituciones educativas receptoras. Para acceder a la mencionada información puede ingresar al siguiente enlace:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1CIJ1vE7ZhB00KIMwhuJ-tALhdm1Jr-7V/edit#gid=1340649616>

Al respecto, es oportuno precisar, que el referido listado es remitido en el marco de la atención educativa para el Proceso Extraordinario de Matrícula 2021.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para expresarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónBICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 31 de agosto de 2021

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00028-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

**Señor(a)**  
**DIRECTOR(A) / GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Presente. –**

**Asunto** : **Participación de estudiantes del IX y X ciclo de los IESP, EESP y Universidades como mediadores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Especial**

**Referencias** : a) Resolución Ministerial N° 133-2021-MINEDU  
b) Resolución Viceministerial N° 085-2021-MINEDU

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla(o) cordialmente y manifestarle que, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional, el Ministerio de Educación (en adelante, Minedu) implementó el proceso de matrícula extraordinaria 2021, con la finalidad de atender a los estudiantes que no lograron obtener vacante en Instituciones Educativas públicas de educación básica y especial, en el proceso regular de matrícula, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.

En este contexto, para el periodo académico 2021-II se van a incorporar nuevos estudiantes del IX y X ciclo de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica (IESP y EESP) y Universidades, a fin de reemplazar a los mediadores cuyo convenio ha finalizado. Al respecto, los nuevos mediadores continuarán en el periodo académico 2021-II la práctica preprofesional en aulas con vacantes regulares o semipresenciales existentes en las Instituciones Educativas públicas de educación básica y especial, de acuerdo con la capacitación y orientaciones pedagógicas brindadas por el Minedu. Asimismo, cabe mencionar que estos mediadores también contarán con el soporte de los asesores de práctica del staff docente de los IESP, EESP y Universidades, en donde se forman los mencionados estudiantes de la práctica preprofesional y que se desempeñan como mediadores.

Corresponde mencionar que, debido a la emergencia sanitaria, las prácticas preprofesionales continuarán desarrollándose en la modalidad a distancia, mediante el uso de la tecnología y los medios de comunicación disponibles; por lo que, es posible que algunos practicantes hayan sido asignados a una región diferente a su lugar de origen, teniendo en cuenta la demanda en la atención educativa.

En ese sentido, le solicitamos que se brinden las facilidades necesarias, a fin de que los directores de las Instituciones Educativas de su jurisdicción reciban a los practicantes asignados y se suscriban los convenios interinstitucionales de práctica preprofesional como mediadores con los IESP, EESP o Universidades para el semestre académico 2021-II, lo cual favorecerá el trabajo colaborativo con los docentes de aula y directivos.

En esa línea, se remite la lista de practicantes que asumirán aulas en las instituciones educativas con vacantes regulares o semipresenciales existentes. En dicha lista se detalla la institución en la que participarán los nuevos mediadores, ubicación efectuada en coordinación con los IESP, EESP y Universidad y con algunos directores de las instituciones educativas receptoras. Para acceder a la mencionada información puede ingresar al siguiente enlace:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1CIJ1vE7ZhB00KiMwhuJ-tALhdm1Jr7V/edit#gid=1340649616>

**EXPEDIENTE: DIFOID2021-INT-0127189**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8FD556



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Al respecto, es oportuno precisar, que el referido listado es remitido en el marco de la atención educativa para el Proceso Extraordinario de Matrícula 2021; por lo que su comunicación con la institución educativa deberá efectuarse en el marco de dichos fines, debiéndose mantener la confidencialidad de los datos personales compartidos en el referido documento, ello en atención a lo previsto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

De otro lado, en caso necesiten orientación adicional respecto a la asignación de practicantes como mediadores y las labores que deban realizar como parte de sus funciones, pueden comunicarse con esta Dirección al siguiente correo electrónico: [atdifoid11@minedu.gob.pe](mailto:atdifoid11@minedu.gob.pe)

Finalmente, agradecemos anticipadamente su apoyo y acompañamiento en esta etapa de aseguramiento en la atención educativa, considerando que la experiencia contribuye al sostenimiento de la educación nacional y al fortalecimiento de las competencias personales y profesionales de los futuros docentes que el país necesita.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
**PAOLO ROBERTO DURAND LÓPEZ**  
Director de la Dirección de Formación Inicial Docente

PRDL/hore.

C:C Ugel Santa  
Ugel Abancay  
Ugel Aymares  
Ugel Arequipa Norte  
Ugel Arequipa Sur  
Ugel Ventanilla  
Ugel Cusco  
Ugel Chincha  
Ugel 03 Trujillo Nor Oeste  
Ugel 01 El Porvenir  
Ugel 02 La Esperanza  
Ugel 04 Trujillo Sur Este  
Ugel Lambayeque  
Ugel Chiclayo  
Ugel 01 San Juan de Miraflores  
Ugel 02 Rímac  
Ugel 03 Breña  
Ugel 04 Comas  
Ugel 05 San Juan de Lurigancho  
Ugel 06 Ate  
Ugel 07 San Borja

EXPEDIENTE: DIFOID2021-INT-0127189

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/minedu](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8FD556

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000